

Ficha de Convocatoria

Título

Ayuda nacional a los productores de frutos de cáscara

Finalidad

Ayuda asociada por superficie en virtud del Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, para los agricultores con plantaciones de almendro, avellano, nogal, pistacho y algarrobo.

Destinatarios

- Personas físicas

Titulares de las explotaciones agrarias que soliciten ayudas y cuyas explotaciones estén situadas en su totalidad, o en su mayor parte, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Agricultores que lo soliciten en tiempo y forma y realicen las labores culturales de manera adecuada a las condiciones agroclimáticas de la zona donde se encuentren ubicadas. Para poder tener derecho a ayuda las parcelas deben estar situadas en recintos con los siguientes usos SIGPAC: FS (Frutales de Cáscara), FL (Frutal de Cáscara-Olivar), FV (Frutal de Cáscara-Viñedo), FF (Asociación de frutales-Frutales de Cáscara) y CS (Asociación de Cítricos-Frutales de Cáscara).

Requisitos

Para poder tener derecho a ayuda las parcelas deben estar situadas en recintos con los siguientes usos SIGPAC: FS (Frutales de Cáscara), FL (Frutal de Cáscara-Olivar), FV (Frutal de Cáscara-Viñedo), FF (Asociación de frutales-Frutales de Cáscara) y CS (Asociación de Cítricos-Frutales de Cáscara) y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener las siguientes densidades mínimas por hectárea de 80 árboles para almendro, 150 para avellano y

pistachero, 60 para nogal y 30 para algarrobo.

b) Estar incluidas en los recursos productivos de una organización o agrupación de productores reconocida para alguna de las categorías que incluyan los frutos de cáscara con arreglo al artículo 125 ter del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del consejo de 22 de octubre de 2007.

c) Tener una superficie mínima por parcela de 0,1 ha.

Tipo y Cuantía

El establecido en la Orden de Convocatoria.

Documentación

Enlace externo a la solicitud

<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>

a) Alta a Terceros con certificación bancaria de la cuenta corriente en el caso de que la cuenta por la que solicita las ayudas no se encuentre dada de alta el sistema de terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de que esa cuenta no se encuentre dada de alta y no se aporte esta documentación se podrá realizar el pago en cualquiera de las cuentas que tenga dadas de alta el administrado en el sistema de terceros. Acreditación de poder suficiente; las solicitudes a nombre de Comunidades de Bienes, S.A.T., S.L., S.A., etc. deberán presentar acreditación de poder a su representante. No será necesario aportar la acreditación de poder suficiente cuando se haya entregado en la Solicitud Única en la campaña 2007 o posteriores y el representante siga siendo el mismo. Se podrá presentar durante todo el año en curso.

b) Certificado de pertenencia a OPFH, sólo en el caso que la OPFH esté ubicada en otra Comunidad Autónoma.

Tipo de Financiación

Ayudas

Conforme a la aplicación presupuestaria 12.04.312.B.470.00, al proyecto 201412004000100 corresponde un importe total 73.042 euros.

Plazo de Presentación

Desde: 01 de febrero de 2017

Hasta: 30 de abril de 2017

Normativa

- [Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural \(BOE n.º 307, de 20 de diciembre de 2014\).](#)
- [Orden de 27 de enero de 2017 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola de ámbito nacional, campaña 2017/2018 \(DOE N°22, de 01-02-2017\)](#)
- [EXTRACTO de la ayuda nacional a los frutos de cáscara según Orden de 27 de enero de 2017 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola de ámbito nacional, Campaña 2017/2018 \(DOE N°22, de 01-02-2017\)](#)

Más Información

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

<http://www.gobex.es//cons002/preguntas-mas-frecuentes---pago-basico>

Solicitud de información:

- solicitudunica2017@juntaex.es



- registrosu2017@juntaex.es (dudas sobre Firma Electrónica y Registro Telemático de la Solicitud Única 2017)

Órgano gestor

D. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N.
06800 MERIDA
dgpac.marpac@juntaex.es
924002159

